



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 044 -2008/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 25 de Agosto de 2008

VISTO:

El Informe N° 016-2008/GRP-407000-407500-EAA de fecha 25 de agosto de 2008, emitido por el Especialista de Abastecimiento y Adquisición de Bienes y Servicios del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP, que solicita la autorización del giro de dinero en efectivo para el pago por los servicios de Asesoramiento Técnico en Cartografía y Catastro, los mismos que serán prestados por la Oficina Regional de COFOPRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 003-2008/AGFM-AMCNo 006-2008/GOB.REG.PIURA-PEIHAP-CEP de fecha 8 de agosto de 2008, la Abogada Especializada en Catastro Rural y Urbano comunica de la necesidad de contar con los servicios de Asesoramiento Técnico en Cartografía y Catastro, los mismos que serán prestados por la Oficina Regional de COFOPRI, según el presupuesto alcanzado.

Que, con Informe N° 024-2008/GRP-407000-407500 de fecha 27 de agosto de 2008 la Gerencia de Administración alcanzó el documento del Visto, solicitando la emisión de una Resolución autorizando el giro del monto de S/. 2 574.73 (dos mil quinientos setenta y cuatro y 34/100 nuevos soles) a nombre de la Señora Nitza López de Paredes, encargada del Fondo para Pagos en Efectivo, a fin de cumplir con el pago a COFOPRI, el mismo que según lo coordinado con dicha institución deberá efectuarse en su sede de Piura, al no contar con oficina en Chulucanas.

Que, el artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 establece que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Con las visaciones de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

Que, estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2008/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el giro del monto de S/. 2 574.73 (dos mil quinientos setenta y cuatro y 73/100 nuevos soles) a nombre de la Señora Nitza López de Paredes, encargada del Fondo para Pagos en Efectivo, a fin de cumplir con el pago a COFOPRI, para la prestación de los servicios de Asesoramiento Técnico en Cartografía y Catastro al Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, con cargo a dar cuenta del Encargo dentro del plazo de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hágase de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA

Con. Humberto Correa Cánova
GERENTE GENERAL